



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS

«AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA»



ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE INVERSIÓN LOCAL N°001-2026-MPGCH

Conste por el presente documento la Adenda N° 001 al CONVENIO DE INVERSIÓN LOCAL N°001-2026-MPGCH, en adelante **LA ADENDA**, para el financiamiento de la supervisión y ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LIBERTAD, BOLOGNESI, SAN MARTIN, PROGRESO, ACCESO A LA BANDA, SAN GABRIEL Y AVENIDA 28 DE OCTUBRE DE CENTRO POBLADO CASCAS DISTRITO DE CASCAS DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, (en adelante **EL PROYECTO DE INVERSION**) con Código N° 2647614, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMU**, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20489532981, con domicilio legal en JR. 28 DE JULIO PUEBLO CASCAS 500 CASCAS - GRAN CHIMU - LA LIBERTAD, representada por el Mg. Diber Pérez Rodríguez, identificado con DNI N° 19091348, en ejercicio de las facultades otorgadas por credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones; y de otra parte el **CONSORCIO FINANCISTA GRAN CHIMU** (en adelante **“EL CONSORCIO”**), debidamente representado por su Representante Común, el Sr. RIGO KIBING GARAY CHAVEZ, identificado con DNI N° 47238616, dirección de correo electrónico: rkgaray@hotmail.com y número de teléfono 943787907; integrado por:

CONSORCIADO 1 (50% de participación): CORINGSA S.R.L con RUC N° 20602972624, con domicilio legal en Jr. Jequetepeque N°568 – Cajamarca, Cajamarca, Cajamarca, inscrita en la Partida N° 11172445, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de CAJAMARCA, debidamente representado por su Representante Legal, el Sr. RIGO KIBING GARAY CHAVEZ, identificado con DNI N° 47238616, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11172445, Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Cajamarca, con dirección de correo electrónico rkgaray@hotmail.com y número de teléfono 943787907;

CONSORCIADO 2 (50% de participación): CONSULTING SAN MIGUEL S.A.C. con RUC N° 20601957796, con domicilio legal en Jr. Yurimaguas N°196 - Cajamarca, inscrita en la Partida Electrónica N° 11166643, del Registro de Personas Jurídicas de la Región Cajamarca, debidamente representado por su Representante Legal, el Sr. Jorge Luis Cabanillas Quispe con DNI N° 45670590, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11166643, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Cajamarca, con dirección de correo electrónico administracion@cosamisac.com y número de teléfono 76001188;

A quien en adelante se le denomina **EL CONSORCIO** en los términos y condiciones siguientes:

LA ENTIDAD PÚBLICA y EL CONSORCIO, se les denominará conjuntamente **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 09 de junio del 2026, **LA ENTIDAD PÚBLICA y EL CONSORCIO** suscribieron el CONVENIO DE INVERSIÓN LOCAL N°001-2026-MPGCH (en adelante **EL CONVENIO**), al amparo de la Ley N° 29230 y su Reglamento, con la finalidad de que **EL CONSORCIO** financie la ejecución y supervisión del **PROYECTO**, por un Monto Total de Inversión ascendente a la suma de a **S/5,495,330.29 (Cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos treinta con 29/100)**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS

«AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA»



- 1.2. Con fecha 10 de junio del 2026, **EL CONSORCIO**, presenta la CARTA N°02-2026-CFGCH/RC, mediante el cual sustenta la actualización y/o modificación del Expediente Técnico conforme a la base legal aplicable incluyendo la incorporación de medidas correctivas a la situación adversa indicada en el INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N°012-2026-OCI/3614-SOO.
- 1.3. Con fecha 17 de junio del 2026, mediante CARTA N°004-2026/DEVASEL/RC, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** emite el Informe N°001-2026/LACHR/JS, con opinión favorable para la aprobación del Documento Equivalente.
- 1.4. Que, mediante CARTA N°115-2026-GDTEI-MPGCH, de fecha 18 de junio de 2026, **LA ENTIDAD PÚBLICA** comunica al **CONSORCIO FINANCISTA GRAN CHIMU** el pronunciamiento respecto al documento de trabajo presentado informando la conformidad de la Unidad de Estudios y Proyectos.
- 1.5. Que, con CARTA N°03-2026-CFGCH/RC, de fecha 22 de junio de 2026, el **CONSORCIO FINANCISTA GRAN CHIMU** presenta el Expediente Técnico actualizado conforme a las modificaciones propuestas en el DOCUMENTO DE TRABAJO.
- 1.6. Con fecha 25 de junio del 2026, **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°042 -2026-GDTEI-MPGCH aprobó la actualización del Expediente Técnico de EL PROYECTO, por un monto total de **S/ 8,343,014.99 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CATORCE CON 99/100 SOLES)** y un plazo de ejecución física de 180 días calendarios.
- 1.7. Que, mediante Informe N°019-2026-MPGCH/GM, de fecha 20 de julio del 2026, el Gerente Municipal de LA ENTIDAD PÚBLICA, remite copia de la CARTA FIANZA N°052-06-2026/CNRH.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

La presente **ADENDA** al **CONVENIO** se encuentra en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado (Ley N° 29230) y del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado Por el Decreto Supremo N° 038-2026-EF (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

LAS PARTES acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 001 del CONVENIO** con el objeto de modificar los numerales 5.1 y 5.2 de la **CLAUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**, el numeral 15.3.1. de la **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** y el numeral 22.1 de la **CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES**, de acuerdo con la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°042 -2026-GDTEI-MPGCH, en mérito al reglamento de la ley 29230.

Las mismas que quedan redactada en los siguientes términos:

“CLAUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS

«AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA»



- 5.1. El monto total del convenio de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a **S/ 8,226,509.45 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 45/100 SOLES).**

El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	S/ 5,300,691.55
GASTOS GENERALES (17%)	S/ 901,117.56
UTILIDAD (10%)	S/ 530,069.16
SUB TOTAL	S/ 6,731,878.27
IMPUESTO I.G.V. (18%)	S/ 1'211,738.09
PRESUPUESTO BASE	S/ 7,943,616.36
ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MEDIANTE DOCUMENTO DE TRABAJO	S/ 15,000.00
LIQUIDACIÓN	S/ 30,000.00
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN	S/ 237,893.09
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	S/ 8,226,509.45

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de EL CONSORCIO y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto. “

“CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 5.3 El presente Convenio de Inversión comprende Ejecución y financiamiento de la supervisión de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, por ello, **EL CONSORCIO** presenta como garantías las siguientes:

15.3.1. **EL CONSORCIO**, previo a la suscripción del Convenio de inversión presenta la CARTA FIANZA N°052-06-2026/CNRH, por el monto de S/329,060.38, cantidad que es equivalente al 4% del Monto correspondiente al Monto Total de Convenio de Inversión.”

“CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

(...)

- 22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

22.1.1. LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Responsable de aprobar las valorizaciones.

22.1.2. LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Responsable de otorgar la conformidad de recepción.

22.1.3. ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA: Responsable de otorgar la conformidad de calidad.

22.1.4. LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Responsable de otorgar la conformidad al documento de trabajo.

22.1.5. LA GERENCIA MUNICIPAL Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras para la emisión de los CIPRL.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS

«AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA»



22.1.6. LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL o CIPGN a la DGTP.

22.1.7. LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Responsable de otorgar la conformidad del servicio de supervisión y de solicitar el pago de las prestaciones a la empresa privada, de corresponder.

22.1.8. LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutora y/o de sus profesionales.”

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN

4.1. **LAS PARTES** ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en el Convenio, salvo las modificaciones acordadas en la presente **ADENDA**.

4.2. **LAS PARTES** declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para contratar.

4.3. Asimismo, declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente **ADENDA**.

El presente documento se suscribe en señal de conformidad en cuatro (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, a los 20 días del mes de julio del año 2026.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMU
ALCALDÍA
DIBER PEREZ RODRIGUEZ
ALCALDE

LA ENTIDAD PUBLICA

CONSORCIO FINANCISTA GRAN CHIMU

Rigo K. Garay Chávez
REPRESENTANTE COMUN

EL CONSORCIO